

SOLICITUD DE URGENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR. RAD: 2022-00013-00

JulieTh BallesTeros <vane-3011@hotmail.com>

Lun 31/10/2022 8:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (709 KB)

tarjeta de propiedad.pdf; tarjeta propiedad.pdf; OFICIO SOLICITUD LEVANTAMIENTO.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular, propuesta por **FABIAN GUILLERMO CAMACHO SANTAMARÍA** contra **EDWIN ORLANDO SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ**. RAD: 2022-00013-00

JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.969.018 expedida en San Gil, abogada en ejercicio profesional, y portadora de la T.P. No. 316.062 del Consejo Superior de la Judicatura, **en mi condición de EXPROPIETARIA** del vehículo tipo camioneta marca CHEVROLET Captiva, de placas KKT-897, matriculada en Bucaramanga, color negro, por medio del presente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar que **URGENTEMENTE SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA POSESIÓN** sobre el bien referido.

Cordialmente,

JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE

C.C. 1.100.969.018 de San Gil

T.P. 316.062 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular, propuesta por **FABIAN GUILLERMO CAMACHO SANTAMARÍA** contra **EDWIN ORLANDO SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ**. RAD: 2022-00013-00

JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.969.018 expedida en San Gil, abogada en ejercicio profesional, y portadora de la T.P. No. 316.062 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de EXPROPIETARIA del vehículo tipo camioneta marca CHEVROLET Captiva, de placas KKT-897, matriculada en Bucaramanga, color negro, por medio del presente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar que **DE FORMA INMEDIATA A ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA POSESIÓN** sobre el bien referido, por los siguientes motivos:

1. El día 15 de julio de 2022, realicé la **VENTA** del vehículo, y el nuevo propietario Sr. LUIS CARLOS GARCÍA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.451.803, requiere URGENTEMENTE el levantamiento de esta medida de embargo de la posesión y la inscripción realizada en SIJIN, ya que ha sufrido en 5 ocasiones desde la compra, la solicitud por parte de Policía Nacional y Policía de Carreteras, con la advertencia de la retención del vehículo y la pérdida de horas y horas, dado que mientras el Policía llama a Bucaramanga a verificar la información sobre el embargo de POSESIÓN, se pierde mucho tiempo.
2. El embargo de la posesión ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Curití transgrede sustancialmente los derechos fundamentales a la propiedad privada y al habeas data, por cuanto el vehículo automotor se encuentra **reportado en base de datos de SIJIN y se encuentra con un antecedente de PDA**.
3. EDWIN ORLANDO SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, **no cuenta con la posesión de la camioneta pues ni la conduce ni se transporta en ella**, ya que es de entera propiedad y utilidad del Sr. LUIS CARLOS GARCÍA ESPINOSA, conforme lo prueba la TARJETA DE PROPIEDAD ADJUNTA.
4. Esta orden de medida cautelar no cumple los lineamientos planteados por la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia, que son dos los elementos básicos constitutivos de la posesión, el **ANIMUS**; entendido como el elemento psicológico, interno o intelectual en el ser humano, consistente en la intención de obrar como señor y dueño sin reconocer dominio ajeno, el que se hace visible ante propios

y extraños, y el **CORPUS**, como ese poder físico o material que tiene una persona sobre la cosa y que se cristaliza a través del ejercicio de actos materiales, entre ellos, la tenencia del bien, su uso, su goce y conservación, ya sea directamente o a través de una tercera persona que la tenga en su nombre. Elementos estos que deben coexistir, pues la falta de uno de ellos da al traste el reconocimiento del ejercicio de esa posesión que frente a una situación determinada se alega.

No se cumplen sencillamente porque el ejecutado no cuenta con el CORPUS del vehículo ni mucho menos el ANIMUS, porque ni utiliza el vehículo ya sea como conductor o pasajero, ni mucho menos se siente dueño de él.

PETICIÓN:

SOLICITO A SU DESPACHO QUE DE FORMA INMEDIATA SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE LA POSESIÓN SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS KKT-897, ATENDIENDO A QUE LA CAMIONETA FUE VENDIDA Y EL NUEVO PROPIETARIO-COMPRADOR, Sr. LUIS CARLOS GARCÍA ESPINOSA, NO PUEDE CONTINUAR SIENDO VÍCTIMA DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE LOS CUALES NO ES TITULAR.

COMO VENDEDORA DEBO, COMO COMPROMISO LEGAL, ENTREGAR EL VEHÍCULO SIN NINGUN REQUERIMIENTO JUDICIAL, Y LA FALTA DE LEVANTAMIENTO DE ESTA MEDIDA CAUTELAR, ME ESTÁ LLEVANDO AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

POR TANTO, SOLICITO SE ME REMITA OFICIO DIRIGIDO A LA SIJIN, A EFECTOS DE QUE SE INSCRIBA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA ORDENADA POR USTEDES DE FORMA URGENTE.

NOTIFICACIONES:

- La suscrita, las recibirá en la Carrera 10 No. 9-31 oficina 209 de San Gil, teléfonos: 724-2035 y 3213799199, correo electrónico vane-3011@hotmail.com

Cordialmente,



JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE

C.C. 1.100.969.018 de San Gil

T.P. 316.062 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10026736558**

PLACA KKT897	MARCA CHEVROLET	LINEA CAPTIVA SPORT	MODELO 2011
CILINDRADA CC 2.997	COLOR NEGRO CARBONO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR CBS598908	REG N	VIN 3GNFL7EY9BS598908	
NÚMERO DE SERIE 3GNFL7EY9BS598908	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3GNFL7EY9BS598908	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GARCIA ESPINOSA LUIS CARLOS			IDENTIFICACIÓN C.C. 91451803

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 264
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482011000059826	VE I	FECHA IMPORT. 24/02/2011
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		PUERTAS 4

FECHA MATRÍCULA 16/05/2011	FECHA EXP. LIC. TTD. 27/07/2022	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DIR TTOYTTE BUCARAMANGA		



LT03004646557



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10025302856**

PLACA KKT897	MARCA CHEVROLET	LÍNEA CAPTIVA SPORT	MODELO 2011
CILINDRADA CC 2.997	COLOR NEGRO CARBONO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR CBS598908	REG N	VIN 3GNFL7EY9BS598908	
NÚMERO DE SERIE 3GNFL7EY9BS598908	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3GNFL7EY9BS598908	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BALLESTEROS URIBE JULIETH VANESSA			IDENTIFICACIÓN C.C. 1100969018

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 264
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482011000059826	VE I	FECHA IMPORT. 24/02/2011
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		PUERTAS 4
FECHA MATRÍCULA 16/05/2011	FECHA EXP. LIC. TTO. 15/02/2022	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DIR TTOYTTE BUCARAMANGA		



LT03004483690